



reinventando los seguros

CARATULA DE POLIZA

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA818800200

Cotización CLW88088

Anterior ENA818800100

Fecha de Emisión 7/NOV/2017

Ramo 90

SubRamo 96

Expediente 1000063164

Desde
10/DIC/2017

Vigencia
a las 12 Hrs.

Hasta
10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : Nombre y domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113,

Domicilio : fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago CONTADO

Nombre del Agente Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Número de Agente 048115

Centro de Utilidad 062520

Solicitud Agente RENANT

Orden de Trabajo 83353749 GME 0360

Tipo de Póliza NG0

Prima

Suma Asegurada (Según especificación)

Prima Neta 9,089.34

Gastos por Expedición 315.00

I.V.A. 1,504.69 16%

Prima Total \$10,909.03

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección	Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta
I	Incendio Edificio	200,000.00	112.28
II	Incendio Contenidos	300,000.00	146.88
	Remoción de Escombros ***	25,000.00	8.46
III	Pérdidas Consecuenciales	475,000.00	146.28
IV	TecnoMaq	200,000.00	406.48
V	Responsabilidad Civil *LUC	1,000,000.00	1,462.41
VI	Equipo Electrónico	EXCLUIDO	
VII	Rotura de Cristales	20,000.00	353.71
VIII	Anuncios Luminosos	60,000.00	700.92
IX	Robo con Violencia	150,000.00	959.57
X	Dinero y Valores	168,000.00	4,792.35

*** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

*LUC - Límite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:
MEXICO, D.F. a 7 de NOVIEMBRE de 2017

Forma EM-007-6 Condiciones Generales Póliza de Protección a Bienes Empresariales, Abril 2015.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tel. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Firma de persona
física, de conformidad
con los artículos 113,
fracción I de la
LFTAIP y 116, primer
párrafo de la LGTAIP

Apoderado

DA5D150
0A-072



reinventando / los seguros

RECIBO PROVISIONAL DE PAGO DE PRIMAS
Protección a Bienes Empresariales
Original

Moneda: NACIONAL

Datos del Asegurado

Nombre : **Nombre, domicilio y RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP**

Domicilio : **Nombre, domicilio y RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP**

Teléfono:

Datos de la Póliza

Número: ENA818800200
Forma de Pago: CONTADO

Vigencia a las 12 Hrs. del : 10/DIC/2017 al: 10/DIC/2018
Fecha de Expedición de la liquidación: 10/DIC/2017

Datos del Agente

Agente: 48115 **Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP** Centro de Contribución: 62520/108714

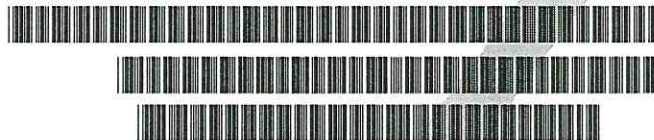
Datos de la Liquidación

Folio Fiscal : 901700589048
Folio : ENA818800200ENA8188000010101
Período Cubierto: 10 de Diciembre de 2017 al 10 de Diciembre de 2018
Serie de la Liquidación: 01-01

Prima Neta: 9,089.34
Gastos por Expedición: 315.00
I.V.A.: 1,504.69 16%

*** (Diez mil novecientos nueve pesos 03/100 M.N.)***

Total a Pagar: \$10,909.03



Para que este documento haga prueba de su pago, deberá estar sellado por el Banco y/o firma del Agente.

Formato de Pago

Banco	Convenio	Línea de Captura Bancos Referencia	Concepto
Banamex	B-816001	0171 2990 1700 5890 4818 8342 54	\$10,909.03
BBVA Bancomer	CIE-916757	9017 0058 9048 1511 4227	\$10,909.03
HSBC	RAP-574	9017 0058 9048 1883 4269	\$10,909.03
ScotiaBank Inverlat	3901	9017 0058 9048 6719 4270	\$10,909.03
Santander	5086	9017 0058 9048 3371 4220	\$10,909.03
Banorte	EMP:2550	9017 0058 9048 1883 4269	\$10,909.03

Sello y/o firma del Agente

-Si efectúa su pago con cheque, deberá ser exclusivamente para abono en cuenta y a favor de "AXA Seguros, S.A. de C.V.".

Detalle de Documentos

Mismo banco		Otros bancos	
No. de cheque	Importe	No. de cheque	Importe
Mismo banco			
Efectivo			
Total		Total	

-El pago con cheque de otros bancos, se recibirá salvo buen cobro.

-El presente pago no lo exime de adeudos anteriores.

Cantidad a pagar \$10,909.03



-Este recibo es una referencia de pago, por lo que carece de efectos fiscales.

-El comprobante fiscal deberá solicitarlo a su agente.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tel. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DA000013
6A-072



reinventando / los seguros

Especificación de Coberturas

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA818800200

Ubicación Contratante

Moneda
NACIONAL

Desde
10/DIC/2017

Vigencia
a las 12 Hrs.

Hasta
10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : Nombre y domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Domicilio :

Coberturas Contratadas

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

Extensión de Cubierta
Terremoto (Ver detalle por ubicación)
Fenómenos Hidrometeorológicos (Ver detalle por ubicación)

Para la Sección III Pérdidas Consecuenciales, el Tipo de Cotización es por ubicación.

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

Carga y Descarga
Contaminación

Exclusiones Adicionales

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA818800200

Endoso No. : ENA81880

Sección V Responsabilidad Civil

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

I.- Alcance de la Cobertura

Está asegurada cuando en la cédula de la póliza se indique y mediante el cobro de una prima adicional y el deducible que se especifican en la cédula de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, que se manifiesten durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de sus inmuebles, de forma repentina, accidental e imprevista.

Para los efectos de esta cobertura deberá entenderse lo siguiente:

- a) Por repentino, el acontecimiento ocurrido en forma brusca, momentánea e intempestiva.
- b) Por accidental, el acontecimiento ajeno a toda voluntad humana encaminada a causar el hecho o acto generador de la contaminación.
- c) Por imprevisto, el acontecimiento inusual, insólito e inesperado y fuera de lo común.

Cualquier evento causante de contaminación será considerado como "contaminación paulatina" a menos que cumpla los siguientes requisitos:

1.-Haya sido causado de forma repentina, accidental e imprevista.

2.-Haya sido causado por uno de los peligros (riesgos) siguientes:

Incendio, explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco de un depósito, cisterna, maquinaria, equipo u otro aparato o instalación similar (distinta de un automóvil), incluyendo las tuberías, bombas o válvulas adjuntas, si la explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco no es causado por deterioro, corrosión, erosión desmoronamiento, descomposición o desgaste o deterioro paulatino.

3. La descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes:
 - comenzó durante el periodo de vigencia de la póliza
 - comenzó en un lugar y un momento identificado
 - haya sido controlada, en su totalidad, en un momento identificado antes de transcurridas 168 horas desde su comienzo.

El Asegurado deberá notificar el evento causante de contaminación a la Compañía Aseguradora tan pronto como le sea posible, pero como máximo en un plazo de 14 días naturales transcurridos a partir de que el Asegurado tenga conocimiento del evento.

II. Exclusiones

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

- a) Daños por la inobservancia intencional de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes, de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o control de la contaminación.
- b) Daños por la omisión intencional de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.
- c) Daños por la inobservancia intencional de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.



reinventando / los seguros

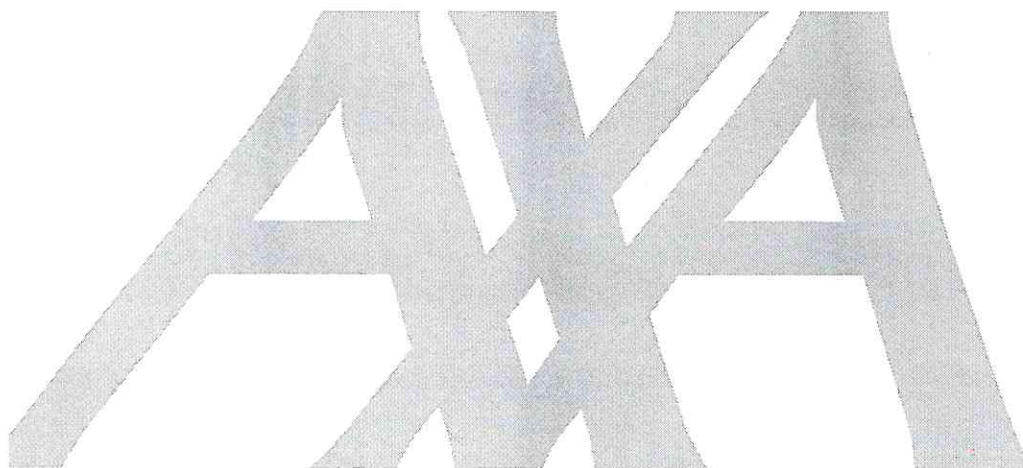
CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA818800200

Endoso No. : ENA81880

- d) Daños genéticos.
- e) Daños ocasionados por aguas negras, o por basuras o sustancias residuales o basuras industriales.
- f) Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles, bifenilo policlorado, clorofluorocarbonos.
- g) Daños ecológicos que no afecten derechos patrimoniales de terceras personas por daños a bienes muebles e inmuebles o lesiones corporales o muerte de terceros.
- h) Daños por contaminación gradual o paulatina
- i) Gastos de limpieza causados por la descontaminación o la limpieza de los inmuebles del Contratista.





reinventando / los seguros

CARATULA DE POLIZA

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA818800200

Cotización CLW88088

Anterior ENA818800100

Fecha de Emisión 7/NOV/2017

Desde 10/DIC/2017 Vigencia a las 12 Hrs.

Ramo 90

SubRamo 96

Expediente 1000063164

Hasta 10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : **Nombrey domicilio de persona física, de conformidad con los artículos**

Domicilio : **113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP**

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago CONTADO

Nombre del Agente

Número de Agente 048115

Centro de Utilidad 062520

Solicitud Agente RENANT

Orden de Trabajo 83353749 GME 0360

Tipo de Póliza NGO

Prima

Suma Asegurada (Según especificación)

Prima Neta 9,089.34

Gastos por Expedición 315.00

I.V.A. 1,504.69 16%

Prima Total \$10,909.03

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección	Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta
I	Incendio Edificio	200,000.00	112.28
II	Incendio Contenidos	300,000.00	146.88
	Remoción de Escombros ***	25,000.00	8.46
III	Pérdidas Consecuenciales	475,000.00	146.28
IV	TecnoMaq	200,000.00	406.48
V	Responsabilidad Civil *LUC	1,000,000.00	1,462.41
VI	Equipo Electrónico	EXCLUIDO	
VII	Rotura de Cristales	20,000.00	353.71
VIII	Anuncios Luminosos	60,000.00	700.92
IX	Robo con Violencia	150,000.00	959.57
X	Dinero y Valores	168,000.00	4,792.35

*** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

*LUC - Límite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:

MEXICO, D.F. a 7 de NOVIEMBRE de 2017

Forma EM-007-6 Condiciones Generales Póliza de Protección a Bienes Empresariales, Abril 2015.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tel. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Apoderado

DA51D150
GA-072



reinventando / los seguros

RECIBO PROVISIONAL DE PAGO DE PRIMAS
Protección a Bienes Empresariales
Original

Moneda: NACIONAL

Datos del Asegurado

Nombre: **Nombre, domicilio y RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP**

Domicilio

Teléfono:

Datos de la Póliza

Número: ENA818800200
Forma de Pago: CONTADO

Vigencia a las 12 Hrs. del : 10/DIC/2017 al: 10/DIC/2018
Fecha de Expedición de la liquidación: 10/DIC/2017

Datos del Agente

Agente: 48115 **Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP** Centro de Contribución: 62520/108714

Datos de la Liquidación

Folio Fiscal : 901700589048
Folio : ENA818800200ENA8188000010101
Período Cubierto: 10 de Diciembre de 2017 al 10 de Diciembre de 2018
Serie de la Liquidación: 01-01

Prima Neta: 9,089.34
Gastos por Expedición: 315.00
I.V.A.: 1,504.69 16%

*** (Diez mil novecientos nueve pesos 03/100 M.N.)***

Total a Pagar: \$10,909.03



Para que este documento haga prueba de su pago, deberá estar sellado por el Banco y/o firma del Agente.

Formato de Pago

Banco	Convencio	Línea de Captura Bancos Referencia	Concepto
Banamex	B-816001	0171 2990 1700 5890 4818 8342 54	\$10,909.03
BBVA Bancomer	CIE-916757	9017 0058 9048 1511 4227	\$10,909.03
HSBC	RAP-874	9017 0058 9048 1883 4269	\$10,909.03
ScotiaBank Inverlat	3901	9017 0058 9048 6719 4270	\$10,909.03
Santander	5086	9017 0058 9048 3371 4220	\$10,909.03
Banorte	EMP-2550	9017 0058 9048 1883 4269	\$10,909.03

Sello y/o firma del Agente

-Si efectúa su pago con cheque, deberá ser exclusivamente para abono en cuenta y a favor de "AXA Seguros, S.A. de C.V.".

Detalle de Documentos

Mismo banco		Otros bancos	
No. de cheque	Importe	No. de cheque	Importe
Mismo banco			
Efectivo			
Total		Total	

-El pago con cheque de otros bancos, se recibirá salvo buen cobro.
-El presente pago no lo exime de adeudos anteriores.

Cantidad a pagar \$10,909.03



-Este recibo es una referencia de pago, por lo que carece de efectos fiscales.
-El comprobante fiscal deberá solicitarlo a su agente.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DAGI013

GA-072



reinventando / los seguros

Especificación de Coberturas

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA818800200

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia a las 12 Hrs.	Hasta
		NACIONAL	10/DIC/2017		10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : Nombre y domicilio de persona física, de conformidad con los artículos

Domicilio : 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Coberturas Contratadas

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Extensión de Cubierta
- Terremoto (Ver detalle por ubicación)
- Fenómenos Hidrometeorológicos (Ver detalle por ubicación)

Para la Sección III Pérdidas Consecuenciales, el Tipo de Cotización es por ubicación.

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Carga y Descarga
- Contaminación

Exclusiones Adicionales

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA818800200

Endoso No. : ENA81880

Sección V Responsabilidad Civil

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

I.-Alcance de la Cobertura

Está asegurada cuando en la cédula de la póliza se indique y mediante el cobro de una prima adicional y el deducible que se especifican en la cédula de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, que se manifiesten durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de sus inmuebles, de forma repentina, accidental e imprevista.

Para los efectos de esta cobertura deberá entenderse lo siguiente:

- a) Por repentino, el acontecimiento ocurrido en forma brusca, momentánea e intempestiva.
- b) Por accidental, el acontecimiento ajeno a toda voluntad humana encaminada a causar el hecho o acto generador de la contaminación.
- c) Por imprevisto, el acontecimiento inusual, insólito e inesperado y fuera de lo común.

Cualquier evento causante de contaminación será considerado como "contaminación paulatina" a menos que cumpla los siguientes requisitos:

1.-Haya sido causado de forma repentina, accidental e imprevista.

2.-Haya sido causado por uno de los peligros (riesgos) siguientes:

Incendio, explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco de un depósito, cisterna, maquinaria, equipo u otro aparato o instalación similar (distinta de un automóvil), incluyendo las tuberías, bombas o válvulas adjuntas, si la explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco no es causado por deterioro, corrosión, erosión desmoronamiento, descomposición o desgaste o deterioro paulatino.

- 3. La descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes:
 - comenzó durante el periodo de vigencia de la póliza
 - comenzó en un lugar y un momento identificado
 - haya sido controlada, en su totalidad, en un momento identificado antes de transcurridas 168 horas desde su comienzo.

El Asegurado deberá notificar el evento causante de contaminación a la Compañía Aseguradora tan pronto como le sea posible, pero como máximo en un plazo de 14 días naturales transcurridos a partir de que el Asegurado tenga conocimiento del evento.

II. Exclusiones

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

- a) Daños por la inobservancia intencional de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes, de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o control de la contaminación.
- b) Daños por la omisión intencional de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.
- c) Daños por la inobservancia intencional de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.



reinventando / los seguros

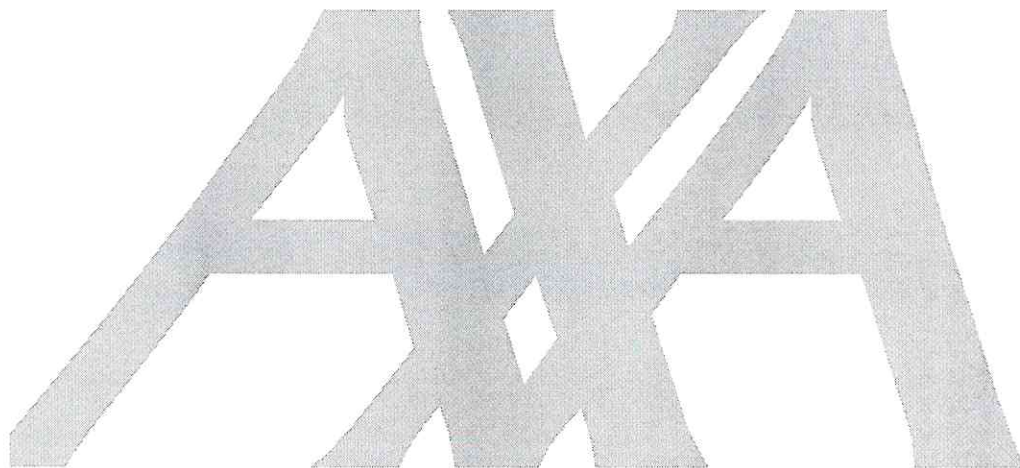
CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA818800200

Endoso No. : ENA81880

- d) Daños genéticos.
- e) Daños ocasionados por aguas negras, o por basuras o sustancias residuales o basuras industriales.
- f) Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles, bifenilo policlorado, cloro fluorocarbonos.
- g) Daños ecológicos que no afecten derechos patrimoniales de terceras personas por daños a bienes muebles e inmuebles o lesiones corporales o muerte de terceros.
- h) Daños por contaminación gradual o paulatina
- i) Gastos de limpieza causados por la descontaminación o la limpieza de los inmuebles del Contratista.





reinventando / los seguros

RECIBO PROVISIONAL DE PAGO DE PRIMAS
Protección a Bienes Empresariales
Original

Moneda: NACIONAL

Datos del Asegurado

Nombre : **Nombre, domicilio y RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP**

Domicilio : **Nombre, domicilio y RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP**

Teléfono:

Datos de la Póliza

Número: ENA818800200
Forma de Pago: CONTADO

Vigencia a las 12 Hrs. del : 10/DIC/2017 al: 10/DIC/2018
Fecha de Expedición de la liquidación: 10/DIC/2017

Datos del Agente

Agente: 48115 **Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP** Centro de Contribución: 62520/108714

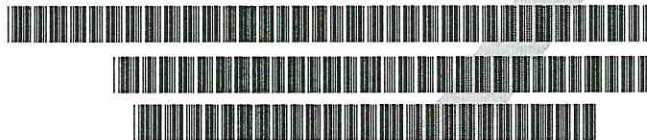
Datos de la Liquidación

Folio Fiscal : 901700589048
Folio : ENA818800200ENA8188000010101
Período Cubierto: 10 de Diciembre de 2017 al 10 de Diciembre de 2018
Serie de la Liquidación: 01-01

Prima Neta: 9,089.34
Gastos por Expedición: 315.00
I.V.A.: 1,504.69 16%

*** (Diez mil novecientos nueve pesos 03/100 M.N.)***

Total a Pagar: \$10,909.03



Para que este documento haga prueba de su pago, deberá estar sellado por el Banco y/o firma del Agente.

Formato de Pago

Banco	Convenio	Línea de Captura Bancos Referencia	Concepto
Banamex	B-816001	0171 2990 1700 5890 4818 8342 54	\$10,909.03
BBVA Bancomer	CIE-916757	9017 0058 9048 1511 4227	\$10,909.03
HSBC	RAP-S74	9017 0058 9048 1883 4269	\$10,909.03
Scotiabank Inverlat	3901	9017 0058 9048 6719 4270	\$10,909.03
Santander	5086	9017 0058 9048 3371 4220	\$10,909.03
Banorte	EMP:2550	9017 0058 9048 1883 4269	\$10,909.03

Sello y/o firma del Agente

-Si efectúa su pago con cheque, deberá ser exclusivamente para abono en cuenta y a favor de "AXA Seguros, S.A. de C.V."

Detalle de Documentos

Mismo banco		Otros bancos	
No. de cheque	Importe	No. de cheque	Importe
Mismo banco			
Efectivo			
Total		Total	

-El pago con cheque de otros bancos, se recibirá salvo buen cobro.

-El presente pago no lo exime de adeudos anteriores.

Cantidad a pagar \$10,909.03

-Este recibo es una referencia de pago, por lo que carece de efectos fiscales.

-El comprobante fiscal deberá solicitarlo a su agente.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlaqueemécatl, 03200
México, D.F. Tel. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DA887983

GA-072



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA818800200

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2017	a las 12 Hrs.	10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : **Nombre, RFC y domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP**

Domicilio :

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: GASOLINERA

Coberturas Contratadas

Sección		Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
I	INCENDIO EDIFICIO		200,000.00	35.78
	Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00	28.98
	Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00	47.52
II	INCENDIO CONTENIDOS		300,000.00	53.68
	Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		270,000.00	21.92
	REMOCION DE ESCOMBROS **		25,000.00	8.46
	Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		270,000.00	71.28
III	PERDIDAS CONSECUENCIALES			
	Gastos Extraordinarios		25,000.00	106.02
	Pérdida de Utilidades a 3 meses		450,000.00	40.26
IV	TECNOMAQ		200,000.00	406.48
V	RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.*		1,000,000.00	1,462.41
VII	ROTURA DE CRISTALES			
	Cobertura Básica		20,000.00	353.71
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS		60,000.00	700.92
IX	ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO			
	Mercancías, Mobiliario y Equipo		150,000.00	959.57
X	DINERO Y VALORES L.U.C. (Dentro y Fuera).		150,000.00	4,095.88
	Despachadores de Gasolina			
	Primer Sublímite		18,000.00	696.47
	Primer Sublímite por Despachador		3,000.00	
Total Prima Neta				9,089.34

** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

* L.U.C. = Límite Unico y Combinado.

Esta Ubicación ampara la nueva cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos
Esta ubicación no cubre bienes bajo convenio expreso para la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos
Ubicación no situada en primera línea

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2015. REG.C.N.S.F. OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19 DE JULIO DE 1984.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DASID162

GA-072



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA818800200

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2017	a las 12 Hrs.	10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : **Nombre, RFC y domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP**

Domicilio :

Giro tarifa :- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: GASOLINERA

Coberturas Contratadas

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
---------	-------------	----------------	------------

Descripción del Inmueble

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de tabique, Techos y Entrepisos de concreto armado, el cual consta de Planta baja, 1 Piso(s) Alto(s).

Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

Se hace constar que el negocio cuenta con Puerta(s) a la Calle con Protección, Ventana(s) a la Calle con Protección, Tragaluces con Protección, Alarma Local, Caja Fuerte ó Bóveda , Depósitos Bancarios . Así mismo, los camiones repartidores cuentan con Caja de Seguridad y Sistema de Circuito Cerrado de Televisión. Se hace constar que este negocio cuenta con cristales de 4 mm. de espesor.

La negociación cuenta con :

6 Despachador(es) de Gasolina para un Sublímite por Despachador de \$3,000.00.

Descripción de Anuncios:

Descripción	Material	Dimensiones (Largo y Ancho)	Valor
ANUNCIO	Otros	.00 X .00	60,000.00

DEDUCIBLES APLICABLES

I INCENDIO EDIFICIO

Incendio y/o rayo edificio

Sin Deducible

Explosion edificio

Sin Deducible

Huelgas, alborotos y vandalismo edificio

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Terremoto y erupcion volcanica edificio

2.00 % Sobre la suma asegurada

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DA510162

0A-072



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 3 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA818800200

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2017	a las 12 Hrs.	10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : **Nombre, RFC y domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP**

Domicilio :

Fenómenos hidrometeorológicos edificio
1.00 % de la Suma Asegurada

II INCENDIO CONTENIDOS

Incendio y/o rayo contenidos

Sin Deducible

Explosión contenidos

Sin Deducible

Huelgas, alborotos populares

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Terremoto y erupción volcánica

2.00 % Sobre la suma asegurada

Fenómenos hidrometeorológicos contenidos

1.00 % de la Suma Asegurada

REMOCION DE ESCOMBROS

Sin Deducible

III PERDIDAS CONSECUENCIALES

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Sin Deducible

PERDIDA DE UTILID., SAL. y GTOS. FIJOS

Sin Deducible

IV TECNOMAQ

5.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Transformadores eléctricos, unidades de refrigeración integral selladas, máquinas de vapor reciprocantes, bombas sumergidas de pozo profundo, motores eléctricos, transformadores para hornos de inducción, hornos de inducción, reactores químicos con recubrimiento de vidrio, cortadoras manuales, excavadoras y sierras para piedra, máquinas tragamonedas para juego (no electrónicas) turbogeneradores a gas y turbinas a gas.

3.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Generadores de corriente, convertidores de corriente, cuchillas desconectadoras, cargadores de baterías, ventiladores, bombas y motobombas, elevadores de personas y carga, montacargas eléctricos, compresores, unidades de refrigeración, motoreductores, quebradoras, pulverizadoras de carbón, molinos,

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DASID162

GA-072



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 4 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA818800200

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2017	a las 12 Hrs.	10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : **Nombre, RFC y domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP**

Domicilio :

prensas para chatarra, cortadoras para chatarra, esmeriladoras, ruedas para pulir o abrillantar, reactores de plástico y fibra de vidrio, bombas móviles con motor eléctrico, apisonadoras y vibradoras, laminadoras de vidrio y cortadoras de vidrio, unidades de aire acondicionado tipo ventana, equipos para alinear, balancear y enderezadoras, máquinas usadas para la enseñanza (no electrónicas), podadoras o barredoras, máquinas para café o té, turbinas a vapor.

2.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Máquinas móviles.

1.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Demás máquinas, Calderas y Recipientes a presión.

V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Inmuebles y actividades

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF (Incluyendo Daños a Personas).

Carga y descarga

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 35 DSMGVDF

Contaminación

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 8,250 Pesos y un Máximo de \$33,000 pesos

VII CRISTALES

Crí./daños materiales

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 3 DSMGVDF

VIII ANUNCIOS LUMINOSOS

Anun./daños materiales

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 40 DSMGVDF

IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

Inc.a/robo con violencia y asalto

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF

X DINERO Y VALORES

Despachadores de gasolina

10.00 % Sobre la suma asegurada por cada despachador

Dentrofuera/daños materiales y robo

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DA5D182

04-072



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 5 de 5

Datos de la Póliza

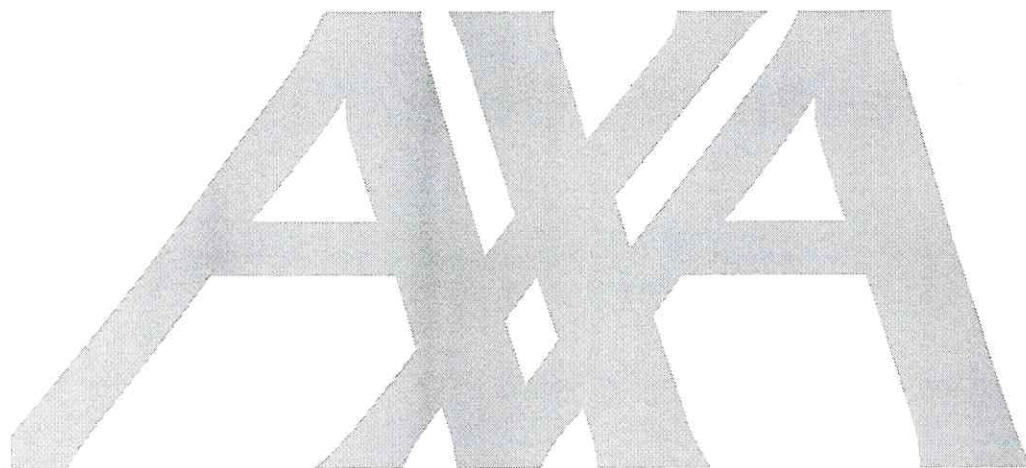
Póliza No. : ENA818800200

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2017	a las 12 Hrs.	10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : Nombre, RFC y domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Domicilio :





reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA818800200

Endoso No. : ENA81880 Ubicación No. : 1

Secciones I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos

Cláusula de Restricción de cobertura.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o el pago de algún beneficio derivado de esta póliza, cuando ello implique a la Compañía alguna sanción, prohibición o restricción de tipo económico o legal, establecida en resoluciones emitidas por las Naciones Unidas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América, o bien, por encontrarse en listas o resoluciones restrictivas, emitidas por organismos internacionales.

Registro CGEN-S0048-0064-2012 de octubre 02 de 2012

Secciones V Responsabilidad Civil

EXCLUSIONES ADICIONALES

1. Daños punitivos o ejemplares.
2. Culpa grave e inexcusable de la víctima.
3. Daños patrimoniales puros.
4. Incumplimiento de contratos.
5. Caso fortuito o de fuerza mayor. (reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
6. Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios así como por falta de mantenimiento de los mismos.
7. Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.
8. Daños ocurridos en el extranjero y/o reclamaciones o demandas procedentes del extranjero.
9. Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo.
10. Consejeros y Directores
11. R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)
12. Quedan excluidos los actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o que por incendio, inundación o cualquier otro medio violento, realicen actos en contra de las personas, las cosas servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.
13. Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.
14. Cualquier daño o reclamación derivada u ocasionada por incendio y riesgos aliados.
15. R.C. Profesional.
16. Garantía de Calidad
17. Vicios Ocultos
18. Cualquier cobertura no amparada expresamente.

LA COBERTURA DE CONTAMINACIÓN ÚNICAMENTE OPERA PARA EL GIRO DE GASOLINERÍA:



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA818800200

Endoso No. : ENA81880 Ubicación No. : 1

DEDUCIBLE: 20% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$25,000.00 M.N

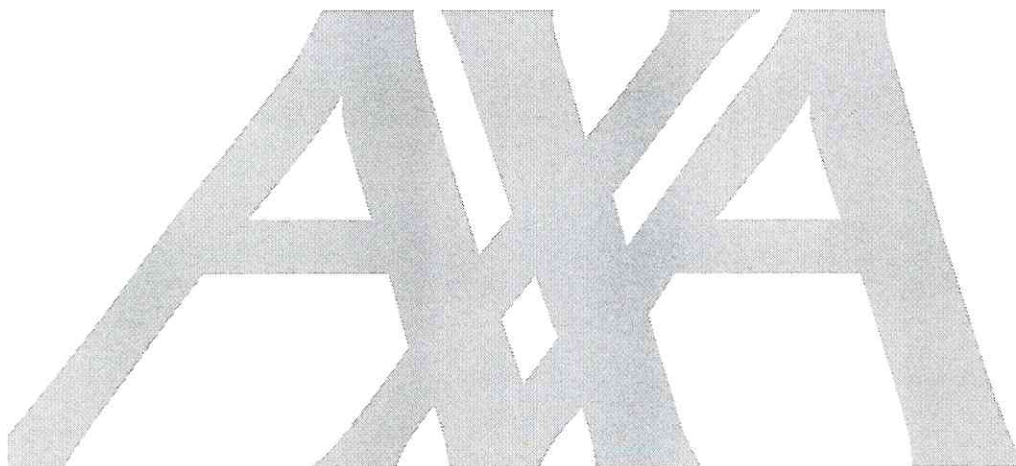
Secciones VII Rotura de Cristales

Secciones IX Robo con Violencia

DEBERA DE CONTAR MÍNIMO CON ALARMA CENTRAL O CIRCUITO CERRADO O POLICÍA ARMADO AL SERVICIO DEL ASEGURADO. EN CASO DE NO CONTAR CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS ANTERIORES DEBERÁ APLICARSE DOBLE DEDUCIBLE

Secciones X Dinero y Valores

En base a lo indicado en las Condiciones Generales y/o Especiales de esta Póliza, en lo referente al Seguro de Dinero y/o Valores la Compañía y el Asegurado convienen en que: cajeros, pagadores, cobradores, empleado o funcionario, es toda aquella persona mayor de 18 años contratada directamente por el Asegurado mediante un contrato de trabajo vigente.





reinventando los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA818800200

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2017	a las 12 Hrs.	10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : Nombre, RFC y domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Domicilio :

Giro tarifa :- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: GASOLINERA

Coberturas Contratadas

Sección		Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
I	INCENDIO EDIFICIO		200,000.00	35.78
	Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00	28.98
	Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00	47.52
II	INCENDIO CONTENIDOS		300,000.00	53.68
	Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		270,000.00	21.92
	REMOCION DE ESCOMBROS **		25,000.00	8.46
	Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		270,000.00	71.28
III	PERDIDAS CONSECUENCIALES			
	Gastos Extraordinarios		25,000.00	106.02
	Pérdida de Utilidades a 3 meses		450,000.00	40.26
IV	TECNOMAQ		200,000.00	406.48
V	RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.*		1,000,000.00	1,462.41
VII	ROTURA DE CRISTALES			
	Cobertura Básica		20,000.00	353.71
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS		60,000.00	700.92
IX	ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO			
	Mercancías, Mobiliario y Equipo		150,000.00	959.57
X	DINERO Y VALORES L.U.C. (Dentro y Fuera).		150,000.00	4,095.88
	Despachadores de Gasolina			
	Primer Sublímite		18,000.00	696.47
	Primer Sublímite por Despachador		3,000.00	
Total Prima Neta				9,089.34

** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

* L.U.C. = Límite Unico y Combinado.

Esta Ubicación ampara la nueva cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos
Esta ubicación no cubre bienes bajo convenio expreso para la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos
Ubicación no situada en primera línea

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2015. REG.C.N.S.F. OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19 DE JULIO DE 1984.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DA51D182

GA-072



reinventando/los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA818800200

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2017	a las 12 Hrs.	10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : Nombre, RFC y domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Domicilio :

Giro tarifa :- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: GASOLINERA

Coberturas Contratadas

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
---------	-------------	----------------	------------

Descripción del Inmueble

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de tabique, Techos y Entrepisos de concreto armado, el cual consta de Planta baja, 1 Piso(s) Alto(s).

Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

Se hace constar que el negocio cuenta con Puerta(s) a la Calle con Protección, Ventana(s) a la Calle con Protección, Tragaluces con Protección, Alarma Local, Caja Fuerte ó Bóveda , Depósitos Bancarios . Así mismo, los camiones repartidores cuentan con Caja de Seguridad y Sistema de Circuito Cerrado de Televisión. Se hace constar que este negocio cuenta con cristales de 4 mm. de espesor.

La negociación cuenta con :

6 Despachador(es) de Gasolina para un Sublímite por Despachador de \$3,000.00.

Descripción de Anuncios:

Descripción	Material	Dimensiones (Largo y Ancho)	Valor
ANUNCIO	Otros	.00 X .00	60,000.00

DEDUCIBLES APLICABLES

I INCENDIO EDIFICIO

Incendio y/o rayo edificio

Sin Deducible

Explosión edificio

Sin Deducible

Huelgas, alborotos y vandalismo edificio

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Terremoto y erupción volcánica edificio

2.00 % Sobre la suma asegurada

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DA510102

GA-072



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 3 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA818800200

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2017	a las 12 Hrs.	10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : Nombre, RFC y domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Domicilio :

Fenómenos hidrometeorológicos edificio
1.00 % de la Suma Asegurada

II INCENDIO CONTENIDOS

Incendio y/o rayo contenidos

Sin Deducible

Explosion contenidos

Sin Deducible

Huelgas, alborotos populares

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Terremoto y erupcion volcanica

2.00 % Sobre la suma asegurada

Fenómenos hidrometeorológicos contenidos

1.00 % de la Suma Asegurada

REMOCION DE ESCOMBROS

Sin Deducible

III PERDIDAS CONSECUENCIALES

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Sin Deducible

PERDIDA DE UTILID., SAL. y GTOS. FIJOS

Sin Deducible

IV TECNOMAQ

5.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Transformadores eléctricos, unidades de refrigeración integral selladas, máquinas de vapor reciprocantes, bombas sumergidas de pozo profundo, motores eléctricos, transformadores para hornos de inducción, hornos de inducción, reactores químicos con recubrimiento de vidrio, cortadoras manuales, excavadoras y sierras para piedra, máquinas tragamonedas para juego (no electrónicas) turbogeneradores a gas y turbinas a gas.

3.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Generadores de corriente, convertidores de corriente, cuchillas desconectadoras, cargadores de baterías, ventiladores, bombas y motobombas, elevadores de personas y carga, montacargas eléctricos, compresores, unidades de refrigeración, motoreductores, quebradoras, pulverizadoras de carbón, molinos,

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DASID162

BA-072



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 4 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA818800200

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2017	a las 12 Hrs.	10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : **Nombre, RFC y domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP**

Domicilio :

presas para chatarra, cortadoras para chatarra, esmeriladoras, ruedas para pulir o abrillantar, reactores de plástico y fibra de vidrio, bombas móviles con motor eléctrico, apisonadoras y vibradoras, laminadoras de vidrio y cortadoras de vidrio, unidades de aire acondicionado tipo ventana, equipos para alinear, balancear y enderezadoras, máquinas usadas para la enseñanza (no electrónicas), podadoras o barredoras, máquinas para café o té, turbinas a vapor.

2.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Máquinas móviles.

1.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Demás máquinas, Calderas y Recipientes a presión.

V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Inmuebles y actividades

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF (Incluyendo Daños a Personas).

Carga y descarga

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 35 DSMGVDF

Contaminación

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 8,250 Pesos y un Máximo de \$33,000 pesos

VII CRISTALES

Cri./daños materiales

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 3 DSMGVDF

VIII ANUNCIOS LUMINOSOS

Anun./daños materiales

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 40 DSMGVDF

IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

Inc.a/robo con violencia y asalto

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF

X DINERO Y VALORES

Despachadores de gasolina

10.00 % Sobre la suma asegurada por cada despachador

Dentrofuera/daños materiales y robo

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DA5ID162

GA-072



reinventando los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 5 de 5

Datos de la Póliza

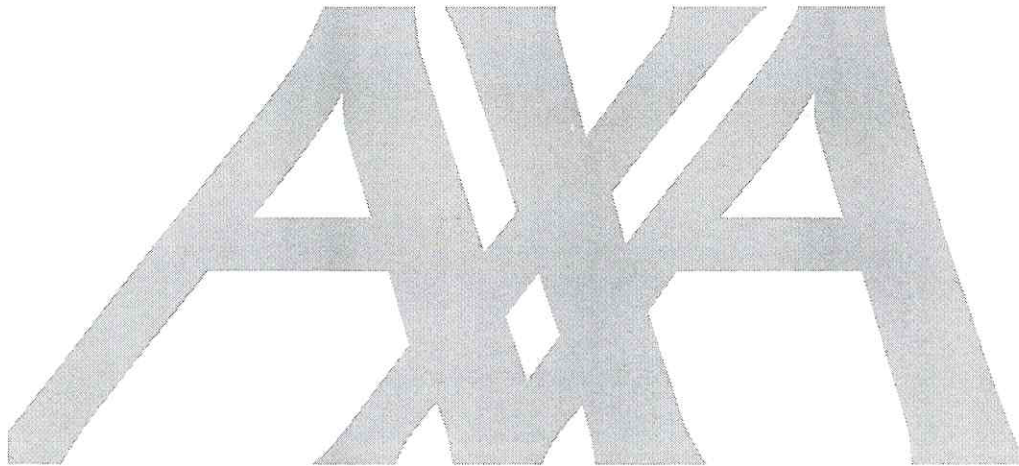
Póliza No. : ENA818800200

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2017	a las 12 Hrs.	10/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : Nombre y RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Domicilio : AV DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO C.P.:56356
Tel.:



AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

04SID162

6A-072



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA818800200

Endoso No. : ENA81880 Ubicación No. : 1

Secciones I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos

Cláusula de Restricción de cobertura.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o el pago de algún beneficio derivado de esta póliza, cuando ello implique a la Compañía alguna sanción, prohibición o restricción de tipo económico o legal, establecida en resoluciones emitidas por las Naciones Unidas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América, o bien, por encontrarse en listas o resoluciones restrictivas, emitidas por organismos internacionales.

Registro CGEN-S0048-0064-2012 de octubre 02 de 2012

Secciones V Responsabilidad Civil

EXCLUSIONES ADICIONALES

1. Daños punitivos o ejemplares.
2. Culpa grave e inexcusable de la víctima.
3. Daños patrimoniales puros.
4. Incumplimiento de contratos.
5. Caso fortuito o de fuerza mayor. (reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
6. Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios así como por falta de mantenimiento de los mismos.
7. Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.
8. Daños ocurridos en el extranjero y/o reclamaciones o demandas procedentes del extranjero.
9. Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo.
10. Consejeros y Directores
11. R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)
12. Quedan excluidos los actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o que por incendio, inundación o cualquier otro medio violento, realicen actos en contra de las personas, las cosas servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.
13. Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.
14. Cualquier daño o reclamación derivada u ocasionada por incendio y riesgos aliados.
15. R.C. Profesional.
16. Garantía de Calidad
17. Vicios Ocultos
18. Cualquier cobertura no amparada expresamente.

LA COBERTURA DE CONTAMINACIÓN ÚNICAMENTE OPERA PARA EL GIRO DE GASOLINERÍA:



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES **Protección a Bienes Empresariales**

Póliza No. : ENA818800200

Endoso No. : ENA81880 Ubicación No. : 1

DEDUCIBLE: 20% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$25,000.00 M.N

Secciones VII Rotura de Cristales

Secciones IX Robo con Violencia

DEBERA DE CONTAR MÍNIMO CON ALARMA CENTRAL O CIRCUITO CERRADO O POLICÍA ARMADO AL SERVICIO DEL ASEGURADO. EN CASO DE NO CONTAR CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS ANTERIORES DEBERÁ APLICARSE DOBLE DEDUCIBLE

Secciones X Dinero y Valores

En base a lo indicado en las Condiciones Generales y/o Especiales de esta Póliza, en lo referente al Seguro de Dinero y/o Valores la Compañía y el Asegurado convienen en que: cajeros, pagadores, cobradores, empleado o funcionario, es toda aquella persona mayor de 18 años contratada directamente por el Asegurado mediante un contrato de trabajo vigente.

